



RESOLUCIÓN No. 02319-2016

POR LA CUAL SE CANCELA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y SE FORMALIZA EL CIERRE DEFINITIVO DEL COLEGIO BRITÁNICO AMERICANO DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 6.2.7 y 6.2.12 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 000131 de 2016, Decreto compilatorio 1075 del 2015 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 115 de 1994 en sus Artículos 138 y 193, establece que todo Establecimiento Educativo debe reunir los siguientes requisitos:

- Tener Licencia de Funcionamiento o Reconocimiento de Carácter Oficial
- Disponer de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados.
- Ofrecer un Proyecto Educativo Institucional.

Que mediante Resolución No. 14545 de Agosto 3 de 1982, la Secretaría de Educación Departamental concedió Licencia de Funcionamiento al **COLEGIO BRITÁNICO AMERICANO** del municipio de Puerto Colombia para prestar el servicio educativo en los niveles de Preescolar.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 12 del Decreto 907 de 1996, el Ministerio de Educación Nacional y la entidad territorial, establecen la periodicidad del proceso evaluativo en los establecimientos educativos oficiales y no oficiales.

Que desde el año 2009 hasta la fecha, **COLEGIO BRITÁNICO AMERICANO** no presentó la información citada a continuación, de obligatorio cumplimiento en concordancia con las directrices del Gobierno Nacional y del ente territorial:

- Reporte anual de información estadística: Dane y SIMAT, para la evaluación de cobertura.
- Inscripción anual ante el núcleo de desarrollo educativo y/o actualización de datos para la alimentación del sistema del Directorio Único de Establecimientos ante la Secretaría de Educación Departamental.
- Presentación anual de los avances en Proyecto Educativo Institucional, Autoevaluación Institucional, Planes de Mejoramiento y Autoevaluación de Costos Educativos.

Que la Secretaría de Educación Departamental por intermedio de la Supervisión Educativa y la Dirección de Núcleo, evaluó y verificó el incumplimiento de los requisitos indispensables para la prestación del Servicio Educativo, emitiendo concepto para realizar el cierre correspondiente.

En mérito de lo anterior:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Cancélese la Licencia de Funcionamiento al **COLEGIO BRITÁNICO AMERICANO** del municipio de **PUERTO COLOMBIA**, identificado con código DANE 308001101152, otorgada mediante Resolución No. 14545 de Agosto 3 de 1999, expedida por la Secretaría de Educación Departamental, ubicado en Km. 6 antigua carretera Puerto Colombia del municipio de Puerto Colombia de propiedad de **RAFAEL ORTEGON Y OTROS**, y bajo la dirección de **LEONARD HENRY MABE**, identificada con C.E No. 188.023

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese y Formalícese el cierre definitivo del **COLEGIO BRITÁNICO AMERICANO** identificado con código DANE 308001101152 ante: el Ministerio de Educación Nacional, las autoridades locales del municipio de Puerto Colombia y las dependencias que manejan el sistema de información de la Secretaría de Educación Departamental.





RESOLUCIÓN No. 02319 - 2016

POR LA CUAL SE CANCELA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y SE FORMALIZA EL CIERRE DEFINITIVO DEL COLEGIO BRITÁNICO AMERICANO DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA

ARTICULO TERCERO: Copia de la presente resolución será fijada en la cartelera y publicada a través de la página Web de la Secretaría de Educación Departamental por el término de 30 días a partir de la fecha de su expedición. Así mismo, en cumplimiento de lo normado, dentro del término señalado para la fijación en cartelera, se publicará por una vez en un medio masivo de comunicación de la región.

ARTICULO CUARTO: El (los) propietario(s) del desaparecido **COLEGIO BRITANICO AMERICANO**, durante el término de fijación de la presente resolución en cartelera, deberán presentarse ante éste Despacho, a fin de realizar la entrega formal de sus libros para ser custodiados por la Dirección de Núcleo del municipio de Puerto Colombia o quien haga sus veces, en representación de la Secretaría de Educación Departamental.

PARAGRAFO: De cumplirse las fechas establecidas sin recibir comunicación por parte de los propietarios del desaparecido instituto, la Secretaría de Educación Departamental, informará al Alcalde Municipal de Puerto Colombia, para que en lo de su competencia, realice las acciones conducentes a obtener la custodia de los libros reglamentarios del citado Centro Educativo.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución deroga las demás disposiciones que le sean contrarias, contra ella procede recurso de reposición en los términos señalados en el C.C.A.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los

28 NOV 2016


DAGOBERTO BARRAZA SANJUAN

Secretario de Educación Departamental.

Marlenis S.